DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

VISTO:

El Memorando N° 460-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 433-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 0353-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-DEV-SDSLO, Informe N° 051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL/BBA, Informe N° 607-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 607-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 25 de junio del 2025, remitirle el informe, en respuesta a los documentos de referencia, sobre la liquidación del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM. la cual cumple con los entregables del contenido mínimo de la liquidación físico-financiera;

Que, Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°281-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 01 de agosto de 2023, se **aprobó el Expediente** Técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM", ubicado en el Distrito de Upahuacho – Pacapausa – San Francisco de Ravacayco, Provincia de Parinacochas, Departamento de Ayacucho, con presupuesto de S/. 6´972,000.00 soles, con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por contrata, la estructura del presupuesto es conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CON IGV (S/.)
Costo Directo	4,548,076.37
Gastos Generales (10.56%)	480,452.01
Utilidad (5%)	227,403.82

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

SUB TOTAL	**5,255,932.20**
I.G.V. (18%)	946,067.80
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA	**6,202,000.00**
SUPERVISIÓN (10%)	620,200.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS	134,800.00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**6,972,000.00**

Que, mediante CONTRATO N° 021-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 16 de octubre del 2023 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-GRA/DRTCA-CS-, se **contrata los servicios de CONSORCIO EJECUTOR CORA CORA** con RUC: 20365228109, debidamente representado por el señor PALOMINO ORE DAVIDOVICH VLADIMIR, identificado con DNI: 46031695, **para la ejecución del servicio de**: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM".

Que, mediante CONTRATO N°022-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 16 de octubre del 2023 y de acuerdo al CONCURSO PUBLICO N°04-2023-GRA/DRTCA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, se **contrata los servicios de CONSORCIO JLM INGENIEROS** con RUC: 20602555691, debidamente representado por el señor YANCCE CONDORI JONY, identificado con DNI: 42056946, **para supervisar el servicio de**: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM".

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°0499-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, se aprobó el ADICIONAL N° 01 por el monto de 796,252.91 y DEDUCTIVO N°01 por el monto de 800,111.32 del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM".

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°040-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de febrero del 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, **RECONFORMA** el Comité de Recepción y Liquidación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM"; quedando integrado por el Ing. RAUL GUZMAN APARCO (Presidente), C.P.C. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ (Miembro 01) y el Ing. Supervisor del Servicio Ing. SERGIO AUGUSTO CHOCCECHANCA CUADROS (Asesor de la comisión).

Que, con fecha 12 de febrero del 2024, se constituyeron en el lugar del servicio los integrantes de la Comisión de Recepción (designados con

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

Resolución Directoral Regional N°040-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA), procediendo con la verificación del servicio, existiendo observaciones a la ejecución del servicio, por lo que, NO SE RECEPCIONA EL SERVICIO, suscribiéndose el Acta de Observaciones del Servicio.

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, se constituyeron en el lugar del servicio los integrantes de la Comisión de Recepción (designados con Resolución Directoral Regional N°040-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA), procediendo con la verificación, habiendo el contratista subsanado las observaciones realizadas, culminándose con la identificación de deductivos, por lo que, el Comité RECEPCIONA EL SERVICIO, suscribiéndose el Acta de Recepción del Servicio.

ANÁLISIS

Se realizó el análisis y evaluación de la Liquidación Técnica del Servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM, por lo que se verificaron diferentes situaciones con carácter de penalidad por lo que corresponden aplicar a cada situación identifica:

PENALIDADES

Situación N° 01.

Con fecha 14 de noviembre del 2023 el Ing. Moises Criales Alhuay (personal de SDO) realizó la inspección inopinada del Mantenimiento Periódico de la ruta AY-116, por lo que presentó el INFORME N°058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MDA, donde informa que no se cuenta con la totalidad de maquinarias ofertadas.

MOTIVO	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD AÑO 2023 (1 UIT = 4,950.00)	CÁLCULO	PENALIDAD TOTAL
Según informe N°058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MDA, inspección inopinada del mantenimiento periódico	Cuando el contratista no presenta el equipo estratégico declarado en la propuesta técnica durante la ejecución del servicio.	0.2 UIT por día de ausencia de cualquier equipo (individual)	0.2*4,950.00*(7 maquinarias)	S/6,930.00
Sub total				S/6,930.00

Situación N° 02.

Con fecha 14 de noviembre del 2023 el Ing. Moises Criales Alhuay (personal de SDO), realizó la inspección inopinada del Mantenimiento Periódico de la ruta AY-116, por lo que presentÓ el INFORME N°058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MDA, donde informa que se encontró personal de campo sin EPP.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

MOTIVO	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (1 UIT = 4,950.00)	CÁLCULO	PENALIDAD TOTAL
Según informe N°058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MDA, inspección inopinada del mantenimiento periódico	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes (EPP Y EPC) y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general	0.2 UIT POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO	0.2*4,950.00*(1dia)	S/ 990.00
		Sub total		S/990.00

Situación N° 03.

Con fecha 14 de noviembre del 2023 el Ing. Moises Criales Alhuay (personal de SDO), realizo la inspección inopinada del Mantenimiento Periódico de la ruta AY-116, por lo que presentó el INFORME N°058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MDA, donde informa que: Falta el personal técnico ofertado.

MOTIVO	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (1 UIT = 4,950.00)	CÁLCULO	PENALIDAD TOTAL
Según informe N°058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MDA, inspección inopinada del mantenimiento periódico	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica. (Personal clave)	0.2 UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA DE PERSONAL EN EL SERVICIO (individual)	0.2*4,950.00*(1 día) * (2 personales técnicos)	S/1,980.00
		Sub total		S/1,980.00

Situación N° 04.

Con fecha 14 de noviembre del 2023 el Ing. Moises Criales Alhuay (personal de SDO), realizo la inspección inopinada del Mantenimiento Periódico de la ruta AY-116, por lo que presentó el INFORME N°058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MDA, donde informa que: No cumple con el uso de material adecuado.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

MOTIVO	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (1 UIT = 4,950.00)	CÁLCULO	PENALIDAD TOTAL
Según informe N°058-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/MDA, inspección inopinada del mantenimiento periódico	No cumple con el uso de materiales adecuados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Expediente técnico, aprobada por el supervisor, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.5 UIT POR OCURRENCIA	0.5*4,950.00	S/2,475.00
		Sub total		**S/2,475.00**

Situación N° 05.

Mediante Informe N° 053-2024-GRA-GG-GRI-DTRCA-DEV-SDO-ELH, de fecha 25 de junio del 2024, el B/Ing. Erik Lujan Huaman (personal de SDO), informa que se deberá aplicar penalidades por valorizar metrados no ejecutados o sobre valorizados (existencia de pavimento rígido) en el Mantenimiento Periódico de la ruta AY-116, en las localidades de Upahuacho en el Km 85+130, Pacapauasa en el Km 94+120 y Rivacayco en el Km 102+100, realizando supuestos trabajos de perfilado y compactado de la subrasante, conformación y compactación de la superficie de afirmado, pruebas en la sub rasante, pruebas de compactación del afirmado, valorizadas en la primera y tercera valorización provocando así pagos en exceso durante las valorizaciones, por lo que menciona que corresponde las siguientes penalidades:

VALORIZACION	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	CÁLCULO	PENALIDAD TOTAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

VALORIZACION N° 1	Por presentar valorizaciones y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	5% de la valorización presentada.	0.05*596,889.68	S/29,844.48
Sub total				S/29,844.48

VALORIZACION	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	CÁLCULO	PENALIDAD TOTAL
VALORIZACION N° 3	Por presentar valorizaciones y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	5% de la valorización presentada.	0.05*2,683,486.59	S/134,174.33
Sub total				S/134,174.33

Situación N° 06.

Realizando las revisiones de la Liquidación Técnica se verifica que las valorizaciones fueron pagadas con precios unitarios diferentes a las ofertadas, tal como se aprecia en cuadro del ANEXO: 01 (precios unitarios ofertados) y ANEXO:02 (precios unitarios modificados), donde la Valorización N°02 con precios ofertados asciende a un monto de S/ 860,882.18 Soles y que dicha valorización se pagó con los precios unitarios modificados que asciende a un monto de S/ 881,112.40 Soles, motivo por el cual se realizó el pago en exceso, de lo mencionado corresponde la siguiente penalidad:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

VALORIZACION	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	CÁLCULO	PENALIDAD TOTAL
VALORIZACION N° 2	Por presentar valorizaciones y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	5% de la valorización presentada.	0.05*881,112.40	S/44,055.62
		Sub total		**S/44,055.62**

Por lo tanto; la penalidad a aplicar a la garantía de fiel cumplimiento, del Servicio de ejecución de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM"; ascienden a un total de S/ 220,449.43 (Doscientos Veinte mil Cuatrocientos cuarenta y Nueve con 43/100 soles). Cabe aclarar lo siguiente; las penalidades sugeridas en el presente informe; corresponden luego de realizar la evaluación y encontrar las diferentes situaciones.

REDUCCION DE PRESTACIONES DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA.

- ✓ Del cuadro del anexo 01: VALORIZACION CON PRECIOS PARCIALES OFERTADAS POR EL CONTRATISTA EN LA CARTA N° 002-2023-CONSOSRCIO.CECC/RC, el monto correspondiente a las reducciones de prestaciones será de S/ 49,341.36 (Cuarenta y Nueve Mil trecientos cuarenta y uno con 36/100 soles) (Reducciones observadas por el Comité de Recepción y Liquidación, en el Acta de Recepción del Mantenimiento Periódico de fecha 01 de marzo del 2024).

- ✓ Del cuadro del anexo 01: VALORIZACION CON PRECIOS PARCIALES OFERTADAS POR EL CONTRATISTA EN LA CARTA N° 002-2023-CONSOSRCIO.CECC/RC, el monto total correspondiente a la ejecución del servicio AY-116 es de S/ 4,928,605.21 (Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cinco con 21/100 soles) con un avance de 99.33% de ejecución financiera.

VALORIZACIONES CON LOS PRECIOS UNITARIOS MODIFICADO.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

N° DE VALORIZACION	MONTO VALORIZACION PAGADA
1	S/596,889.68
2	S/881,112.40
3	S/2,683,486.59
Adicional-deductivo N° 01	S/796,252.91
TOTAL	S/4,957,741.58

LIQUIDACION DEL SERVICIO CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

El cálculo de las valorizaciones se realizó conforme al artículo y el numeral 209.8. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde precisa *"La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados…* " por lo que la liquidación del servicio será practicada utilizando exclusivamente los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados por el contratista.

N° DE VALORIZACION	MONTO DE VALORIZACION CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS
1	S/627,794.94
2	S/860,882.18
3	S/2,693,081.81
Adicional-deductivo N° 01	S/796,187.64
TOTAL	**S/4,977,946.57**
Reducción de partidas no ejecutadas	S/. 49,341.36
Liquidación Final	S/. 4,928,605.21
%	99.33%

En vista que se pagó por la ejecución del servicio la suma de S/4,957,741.58 con los precios unitarios modificados (sin autorización formal alguna), se procede hacer los cálculos con los precios unitarios ofertados, resultando un monto de S/4,977,946.57 soles y que luego de realizar las reducciones de las partidas no ejecutadas se tiene un monto para la liquidación final de S/. 4,928,605.21 soles con una ejecución física de 99.33%.

EJECUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR REDUCCIONES Y PENALIDADES DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO+SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMINENTO	S/496,160.00
ZMONTO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	+ S/20,204.99
REDUCCIONES DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS	-S/. 49,341.36
PENALIDADES ENCONTRADAS	-S/. 220,449.43
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/246,574.20

Del cuadro adjunto se observa luego de ejecutar las reducciones y penalidades a la garantía de fiel cumplimiento que se tiene un monto de S/ 246,574.20 a favor del contratista.

CONCLUSIONES

La penalidad a aplicar a la garantía de fiel cumplimiento del Servicio de ejecución de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM; ascienden a un total de S/ 220,449.43 (Doscientos Vente mil Cuatrocientos cuarenta y Nueve con 43/100 soles).

Del cuadro del anexo 01: VALORIZACION CON PRECIOS PARCIALES OFERTADAS POR EL CONTRATISTA EN LA CARTA N° 002-2023-CONSOSRCIO.CECC/RC, el monto correspondiente a las reducciones será de S/ 49,341.36 (Cuarenta y Nueve Mil trecientos cuarenta y uno con 36/100 soles).

En vista que se pagó por la ejecución del servicio la suma de S/4,957,741.58 con los precios unitarios modificados (sin autorización formal alguna), se procede hacer los cálculos con los precios unitarios ofertados, resultando un monto de S/4,977,946.57 soles. De los cuales la entidad tiene un saldo pendiente de pago al contratista por un monto de S/ 20,204.99 soles.

Del cuadro del anexo 01: VALORIZACION CON PRECIOS PARCIALES OFERTADAS POR EL CONTRATISTA EN LA CARTA N° 002-2023-CONSOSRCIO.CECC/RC, el monto total después de la reducción de prestaciones correspondiente a la ejecución del servicio AY-116 es de S/ 4,928,605.21 (Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cinco con 21/100 soles) con un avance de 99.33% de ejecución financiera.

Luego de los cálculos realizados y restando los montos de las reducciones y penalidades ejecutadas a la garantía de fiel cumplimiento y saldo pendiente el saldo a favor del contratista será S/246,574.20 Soles a favor del contratista.

Se deja expresa constancia que, conforme al principio del numeral 209.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la liquidación del servicio será practicada utilizando exclusivamente los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados por el contratista. Garantizando que no exista alteración en la base económica del contrato, preservando su legalidad y el correcto cierre técnico-administrativo del mismo.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar todo el expediente completo a la oficina de SDESLO, para que se proceda con el análisis, evaluación y posterior Liquidación Técnica-Financiera de acuerdo a los lineamientos de la directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA, considerando el INFORME N° 0044-2025-GRA/GG-GRI-DRTA-DI-SDO-YPV e INFORME N° 0033-2025-GRA/GG-GRI-DRTA-DEV-SDO-JFRL, bajo responsabilidad.

Tomar las acciones necesarias para realizar una buena liquidación técnica financiera y salvaguardar los intereses de la entidad.

Que, con Informe N° 353-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV- ESDESLO, de fecha 15 de julio del 2025, el Sub Director de Estudios, Supervision y Liquidacion de Obras , solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación físico-financiero del contrato N° 021-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, que corresponde a la EJECUCIÓN del servicio de Mantenimiento PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM. ejecutado por el CONSORCIO EJECUTOR CORA CORA en el periodo 2023, bajo estricta responsabilidad y los fundamentos expuestos por el área usuaria (Informe N° 607-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, INFORME N° 0044-2025-GRA/GG-GRI-DRTA-DI-SDO-YPV e INFORME N° 0033-2025-GRA/GG-GRI-DRTA-DEV-SDO-JFRL,y los alcances señalados a la verificación hecha con el Informe N° 051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL/BBA;

Que, con Informe N° 433-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 16 de julio del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación físico-financiero del contrato N° 021-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, que corresponde a la EJECUCIÓN del servicio de Mantenimiento PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM. ejecutado por el CONSORCIO EJECUTOR CORA CORA en el periodo 2023, bajo estricta responsabilidad y los fundamentos expuestos por el área usuaria (Informe N° 607-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, INFORME N° 0044-2025-GRA/GG-GRI-DRTA-DI-SDO-YPV e INFORME N° 0033-2025-GRA/GG-GRI-DRTA-DEV-SDO-JFRL,y los alcances señalados a la verificación hecha con el Informe N° 051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL/BBA;

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 460-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 16 de julio del 2025, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de la Liquidación Físico-Financiero del contrato N° 021-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, que corresponde a la EJECUCIÓN del servicio de Mantenimiento PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM **de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura;**

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 489 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del Contrato N° 021-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, que corresponde a la EJECUCIÓN del servicio de Mantenimiento PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM **cuyo costo final del servicio asciende a la suma de S/. 4,928,605.21 (Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cinco con 21/100 soles) con un avance de 99.33%,** las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Física Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:

N° DE VALORIZACION	MONTO VALORIZACION PAGADA
1	S/596,889.68
2	S/881,112.40
3	S/2,683,486.59
Adicional-deductivo N° 01	S/796,252.91
TOTAL (Monto pagado valorizaciones)	**S/4,957,741.58**
Monto Pendiente De Pago Al Contratista De Acuerdo A Los Precios Unitarios Ofertados	(+) S/. 20,204.99
Reducción de partidas no ejecutadas	(-) S/. 49,341.36
Liquidación Final	S/. 4,928,605.21
%	99.33%

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la devolución del saldo a favor del contratista de **S/. 246,574.20 (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 20/100 soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

Al aplicar la reducción de prestaciones y las penalidades encontradas luego de la evaluación de la Liquidación Técnica, se tiene lo siguiente:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 289 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 SEP 2025

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO+SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - PENALIDADES - REDUCCION	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMINENTO	S/496,160.00
MONTO PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	+ S/20,204.99
REDUCCIONES DE LAS PARTIDAS NO EJECUTADAS	-S/. 49,341.36
PENALIDADES ENCONTRADAS	-S/. 220,449.43
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/246,574.20

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que los originales de la **LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del** Contrato N° 021-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, que corresponde a la EJECUCIÓN del servicio de Mantenimiento PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO - PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO- D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM, las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de infraestructura, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL